



AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA

ANUNCIO de 24 de agosto de 2016 sobre aprobación inicial de Proyecto de Urbanización destinado a dotar de los servicios urbanísticos necesarios a los terrenos situados en la avenida Regato de las Viñas y la calle Fernando Martín de Cordobilla de Lácara, promovido por D.^a María del Carmen Mandome Cáceres. (2016081169)

Aprobado inicialmente, por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016, el Proyecto de Urbanización, presentado por D.^a María del Carmen Mandome Cáceres, destinado a dotar de los servicios urbanísticos necesarios a los terrenos situados en la avenida Regato de las Viñas y la calle Fernando Martín de Cordobilla de Lácara, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 124.3.3º del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, por la presente, se somete a información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara.

Durante dicho periodo, podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen al mismo las observaciones, alegaciones o reparos que estimen pertinentes.

Cordobilla de Lácara, 24 de agosto de 2016. El Alcalde, ANTONIO CRUZ COLLADO.

CONSORCIO "CÁCERES, CIUDAD HISTÓRICA"

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016 sobre aprobación definitiva de los Estatutos. (2016081153)

La sesión extraordinaria del Consejo Rector del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, celebrada el pasado 4 de mayo de 2015, aprobó la modificación de Estatutos del mismo. Tras esta aprobación, las tres entidades consorciadas aprobaron igualmente dichos estatutos, y la aprobación de dichas modificaciones fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el 12 de noviembre del mismo año, con apertura de plazo de un mes para la posible presentación de reclamaciones y sugerencias. Si transcurriese dicho plazo sin reclamación o sugerencia interpuesta, se entenderían definitivamente aprobados los estatutos.

Habiendo transcurrido dicho plazo, y no habiéndose presentado sugerencias ni reclamaciones, pasa entonces a ser aprobado definitivamente el texto de Estatutos del Consorcio